



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Pla
23/05/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Marc Ballester Pla, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Catadau,

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024, ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia, de lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente certificado:

3. Aprobación interfaz urbano forestal del término de Catadau. Exp. 1753421H

Propuesta de acuerdo al pleno:

“El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Pese a la gravedad del problema, son muchos los ayuntamientos que todavía no han dado cumplimiento a esta previsión legal. Por este motivo la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Página 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
23/05/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAWK UZ4F RJW7 F9RW

CERTIFICADO ACUERDO PLENO INTERFAZ URBANO FORESTAL - SEFYCU 5144868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
23/05/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Así pues, se procedió a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Considerando todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la cartografía calculada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, se debe remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Catadau adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cartografía referida a la Interfaz Urbano forestal del término municipal de Catadau.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales a los efectos oportunos.”

Votación:			
GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Compromís (1)	X		
IPC (3)	X		
PP (5)	X		
VOX (1)	X		
TOTAL	10		

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Catadau a la fecha de la firma electrónica

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Página 2 de 2



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAWK UZ4F RJW7 F9RW

CERTIFICADO ACUERDO PLENO INTERFAZ URBANO FORESTAL - SEFYCU 5144868

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2